



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Advertido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 54, de 18 de marzo de 2024, se procede a su rectificación.

Se sustituye el cuadro publicado que figura relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, quedando como sigue:

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Noblejas, 19 de marzo de 2024.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.ºI.-1446